

Art. 134.- Deberes de los estudiantes.- Son deberes de los estudiantes de todos los niveles de formación:

- a) Cumplir satisfactoriamente las exigencias académicas y normas disciplinarias de la Universidad de Fuerzas Armadas-ESPE, de acuerdo con la normativa vigente. Los estudiantes militares de las carreras y programas de posgrado, que se imparten en las escuelas e institutos de formación, perfeccionamiento y especialización militar, se sujetarán al Reglamento de Disciplina Militar y la normativa vigente en cada escuela e instituto militar;
- b) Asistir a los actos académicos, culturales, militares, deportivos y sociales, programados en los calendarios de la carrera y actividades generales de la Universidad de Fuerzas Armadas - ESPE y participar activamente en ellos. Para los estudiantes militares la asistencia será considerada como acto de servicio;
- c) Cumplir con las actividades académicas programadas, observando las normas vigentes, dentro del horario y plazos establecidos;
- d) Respetar las restricciones de acceso a las dependencias administrativas y académicas de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE;
- e) Guardar respeto a las autoridades, profesores, servidores públicos, trabajadores y demás estudiantes, evitando, realizar actos ofensivos de palabra, obra u omisión, que atenten contra su integridad física o emocional;
- f) Observar las normas de urbanidad, cortesía, buen comportamiento y disciplina en todos los actos académicos y personales en la institución y fuera de ella, sea en clases, prácticas, giras, visitas, comisiones, etc.;
- g) Abstenerse de realizar actividades de proselitismo político o religioso, dentro de la universidad y fuera de ella tomando el nombre de la institución;
- h) Cuidar y velar por la limpieza, buena conservación, cuidado del edificio, aulas, laboratorios, equipos, materiales y más enseres de la universidad;
- i) Poner en conocimiento de las autoridades académicas, según el caso, los presuntos actos de corrupción de los que tuviere conocimiento, debidamente documentados;
- j) Cumplir los compromisos contraídos con la institución;
- k) Actuar con responsabilidad y honestidad académica; y,
- l) Cumplir con los principios y disposiciones establecidas en la Ley Orgánica de Educación Superior, su reglamento, el ordenamiento jurídico, el código de ética institucional y la normativa interna vigente.